



DECRETO No. 343 DE 2021

“Por el cual se hace un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacancia temporal en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios; cuyo titular del empleo es la señora LIDA DAYAN ORTIZ PUERTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.226.879, quien se encuentra encargada en otro empleo, en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que dicha vacancia temporal en el empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios, se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que la provisión de las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, que establece:

“Artículo 2.2.5.3.3 (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)

(...) **PARÁGRAFO.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que la Dirección Función Pública determinó que no existe personal de planta con derechos de carrera administrativa con perfil para cubrir la vacante temporal del empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida de la señora ENEVIS LIDA JARABA CASTILLO, identificada con la C.C. No. 42.365.269 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

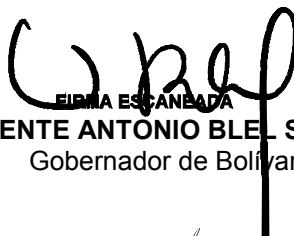
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente por el término que dure la vacancia temporal a la señora ENEVIS LIDA JARABA CASTILLO, identificada con la C.C. No. 42.365.269, en el empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de agosto de 2021.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLE SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública